

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00491-00**, con contestación de demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 72.224.822 y T.P. No. 101.847 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de **CHM MINERÍA S.A.S.**, conforme con el poder visto en carpeta 05 del expediente digital.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 1.143.232.279 y T. P. No. 315.390 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado en sustitución de **CHM MINERÍA S.A.S.**, conforme con el poder visto en carpeta 05 del expediente digital.
3. **INADMÍTASE** las contestaciones a la demanda, presentadas por **CHM MINERÍA S.A.S.**, a fin de que se subsanen en los siguientes términos:
 - Alléguese el archivo denominado "Excel en el que se reflejan las incapacidades temporales que han sido reconocidas por su EPS"

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de **NO** tener en cuenta el citado documento en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez